



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00013905-6/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Zahir Gonzalo Ledesma (D.N.I. N° 43.975.203), Norberto Alejandro Arcuri (D.N.I. N° 22.848.967), Diego Alberto Marchesich (D.N.I. N° 29.383.247) y Jorge Hernán Tamames Compagnucci (D.N.I. N° 27.050.302), conforme los términos y plazos detallados en el Memo SAGyP 2853/26, para que presten servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, acompañándose a tal fin copia del DNI y de los Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 80952/26 al 80959/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 4270/26).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 1316/26).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Zahir Gonzalo Ledesma, Norberto Alejandro Arcuri, Diego Alberto Marchesich y de Jorge Hernán Tamames Compagnucci (v. Adjuntos 84715/26, 84731/26, 84748/26 y 84763/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12

y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Zahir Gonzalo Ledesma, Norberto Alejandro Arcuri, Diego Alberto Marchesich y Jorge Hernán Tamames Compagnucci, para que presten servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, según los términos y plazos detallados en los contratos que obran como Adjuntos 84715/26, 84731/26, 84748/26 y 84763/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de los interesados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14954/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Zahir Gonzalo Ledesma (D.N.I. N° 43.975.203), Norberto Alejandro Arcuri (D.N.I.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Nº 22.848.967), Diego Alberto Marchesich (D.N.I. Nº 29.383.247) y Jorge Hernán Tamames Compagnucci (D.N.I Nº 27.050.302), para que presten servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, según los términos y plazos detallados en los contratos que obran como Adjuntos 84715/26, 84731/26, 84748/26 y 84763/26.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de los interesados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

